



LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES EJECUTORAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

1

Enero, 2022





CONSIDERACIONES

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento, emitido en octubre de 2021, que establece que el Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras es la: "Instancia facultada para la aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión presentadas por la SGAF, que a su vez son enviadas por las Entidades interesadas en participar en el Programa de Vivienda Social a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda."

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES EJECUTORAS.

PRIMERO. - **Objetivo y Alcance**: Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer los criterios a seguir por el Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras de la CONAVI, con base en la legislación y Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento, para la aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión analizadas y presentadas por el Área de Evaluación, a solicitud de las candidatas a Entidad Ejecutora.

SEGUNDO. - Glosario: Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Área de Evaluación: Equipo encabezado por la Subdirección General de Administración y Financiamiento encargada de analizar las propuestas de posibles Entidades Ejecutoras y de enviar al Grupo de Adhesión una solicitud de convocatoria con las evaluaciones de las Entidades que se quieren someter a consideración en Sesión del Grupo.

Candidata a Entidad Ejecutora. Es una instancia que otorga crédito para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, interesada en fungir como Entidad Ejecutora y que envíe su información al Área de Evaluación, para ser analizada y en su caso presentada en Sesión del Grupo.

Entidad Ejecutora: Es una instancia inscrita ante la CONAVI, que otorga crédito para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria.

Grupo de Adhesión: Instancia colegiada facultada para la aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión.

Listado requisitado: Formato firmado por el titular de la Subdirección General de Administración y Financiamiento, en el cual se menciona si la Candidata a Entidad Ejecutora cumple con lo establecido en el Artículo 7. "Criterios para fungir como Entidad Ejecutora", del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento.

Manual. Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de cofinanciamiento vigente.

Programa. Programa de Vivienda Social.



Reglas de operación. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

SGAF. Subdirección General de Administración y Financiamiento.

TERCERO. - Del Marco Jurídico:

- Ley de Vivienda
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento.

CUARTO. - Se establece el Grupo de Adhesión como la instancia facultada para la emisión de los dictámenes correspondientes de aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión presentadas por el Área de Evaluación, que a su vez son enviadas por las Entidades interesadas en participar en el Programa de Vivienda Social a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

II. INTEGRACIÓN

QUINTO. - El Grupo de Adhesión estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidente: el Titular de la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
- II. Vocales: la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico; la Subdirección General de Operación y Seguimiento; la Dirección de Programación y Presupuesto; la Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios; la Dirección Cooperación y Evaluación Técnica; la Dirección de Cofinanciamiento y la Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidios.
- III. Invitado permanente: la Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia, que sólo tendrá voz.
- IV. Invitado permanente: representante del Órgano Interno de Control, que sólo tendrá voz.
- V. Invitado permanente: el Titular de la Subdirección General de Administración y Financiamiento que encabeza al Área de Evaluación, que sólo tendrá voz.
- VI. Otros Invitados: que serán las personas físicas, académicos, servidores públicos, pertenecientes a cualquier tipo de institución, instituciones de investigación o de educación, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas que correspondan a las regulaciones en materia del Programa de Vivienda Social, así como personal que labora en las diferentes áreas involucradas de la CONAVI, las cuales solo tendrán voz.









- VII. Secretario Ejecutivo: el Titular de la Dirección Cooperación y Evaluación Técnica será el responsable de proponer el Orden del Día de las Sesiones, realizar las convocatorias a las sesiones del Grupo, así como apoyar al Presidente y levantar las minutas de cada Sesión celebrada.
- VIII. En caso de ausencia, los miembros del Grupo podrán ser representados por suplentes quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan. Para nombrar suplentes, por año de ejercicio o por Sesión, se requiere notificar al Secretario Ejecutivo del Grupo mediante oficio firmado por el miembro titular del grupo o su superior jerárquico.
- IX. Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Ejecutivo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo, por tanto, voz y voto de calidad, sin necesidad de notificación mediante oficio firmado.
- X. El Presidente y los Vocales participarán con voz y voto. En caso de que se presente un empate en la Sesión de votación, el voto final será emitido por el Presidente.
- XI. A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Grupo, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Grupo, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y solo permanecerán en la Sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.
- XII. Los invitados a que se refiere el párrafo anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIII. Para la toma de decisión los miembros del Grupo de Adhesión votarán a puerta cerrada.

La selección de los integrantes del Grupo obedece a su formación y competencias especializadas, independientemente de que el ejercicio cotidiano de su cargo no este directamente relacionado con la atención a Entidades Ejecutoras o con la operación del subsidio federal.

III. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

SEXTO. - El Grupo de Adhesión sesionará las veces que se considere necesario, previa convocatoria de al menos 3 días hábiles antes de su celebración, la cual puede ser en medio electrónico o impreso.

Las convocatorias para sesionar el Grupo de Adhesión deberán hacerse mediante una solicitud por escrito por parte del Área de Evaluación. Anexo a dicha solicitud, el Área de Evaluación deberá presentar, por cada una de las candidatas, un "Listado requisitado" de la documentación establecida en el Articulo 7 del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento vigente, el cual deberá estar validado mediante la firma del titular de la Subdirección General de





Administración y Financiamiento; de no contar con dicho requerimiento como parte del oficio donde se solicita la Sesión, no se convocará a la misma.

Para sesionar, el Grupo requerirá de la presencia del Presidente o suplente, el Subdirector General de Administración y Financiamiento o su representante(s) (notificado por oficio firmado por este último), en su calidad de Área de Evaluación para presentar las solicitudes de adhesión de las candidatas a Entidades Ejecutoras, y de la mitad más uno de los miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En las sesiones se tomará lista de asistencia, con nombre y cargo, siendo necesaria la firma de los participantes.

Se emitirá minuta por cada Sesión que deberá ser firmada por todos los que hubieran asistido a la misma. En la minuta deberá quedar señalado el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Adhesión y sus comentarios relevantes.

El Secretario Ejecutivo del Grupo de Adhesión podrá emitir acuerdos por escrito respecto de asuntos particulares de las sesiones, en caso de necesitarse, independientemente de la emisión de minutas sobre el total de la Sesión correspondiente; para pronto actuar o notificar.

Las resoluciones que tome el Grupo respecto a la aprobación de candidatas a Entidad Ejecutora deberán ser comunicadas por el Secretario Técnico del Grupo de Adhesión mediante un escrito a la Subdirección General de Administración y Financiamiento o a la Dirección de Esquemas Financieros, la cual a su vez notificará el resultado a la candidata.

Se incluirá en el Orden del Día un apartado para el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Grupo de Adhesión en las sesiones anteriores.

SÉPTIMO. - Para firma de Convenio de Adhesión

Se podrá preparar el Convenio de Adhesión de la posible Entidad Ejecutora con anticipación a la Sesión del Grupo de Adhesión, pero la operación y firma sólo se podrá realizar toda vez que se llevado a cabo la sesión del Grupo donde se acuerde la Adhesión y se formalice la Minuta correspondiente. El Secretario Ejecutivo comunicará a la SGAF el acuerdo formalizado.

IV. FACULTADES Y ATRIBUCIONES

OCTAVO. - Para el cumplimiento de su objeto, se tendrán las siguientes funciones:

- I. El Área de Evaluación; será la responsable de:
- a. Analizar, con base en una evaluación de las solicitudes de adhesión de las candidatas a entidades ejecutoras, el cumplimiento de:
 - i. Acreditar su personalidad jurídica,
 - ii. Evidenciar su solvencia moral y financiera,
 - iii. Evidenciar mecanismos formales de operación, tales como conciliación contable y administración, procesos operativos y de seguimiento.







- iv. Evidenciar su población objetivo, y
- v. Ofrecer condiciones de financiamiento, tales como tasas de interés, costo anual total, comisiones y plazos que a juicio de la Instancia Normativa sean apropiadas para la ejecución del presente Programa y acordes a su naturaleza jurídica.
- b. Presentar ante el Grupo un reporte de la información de las solicitudes de adhesión de las candidatas a entidades ejecutoras.

II. El Grupo de Adhesión; será responsable de:

- a. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en el Grupo de Adhesión, así como a los presentes lineamientos.
- b. Aprobar o no aprobar en su caso, la incorporación de nuevas Entidades Ejecutoras.
- c. Emitir recomendaciones hacia las candidatas a Entidad Ejecutora para su adhesión, o condicionamientos a Entidades Ejecutoras ya aprobadas para su incorporación.

NOVENO. - Los integrantes del Grupo de Adhesión tendrán las siguientes atribuciones:

I. El Presidente, y en su caso, su suplente:

- a. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones.
- b. Presidir las reuniones del Grupo de Adhesión

II. El Secretario Ejecutivo

- a. Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de asuntos que se tratarán.
- b. Enviar a cada integrante del Grupo de Adhesión la(s) evaluación(es) proporcionada por el Área de Evaluación, de acuerdo al orden del día, la cual puede ser en medio electrónico o impreso.
- c. Elaborar la minuta de cada una de las sesiones, recabando la firma de los asistentes y archivar dichas minutas.
- d. Elaborar y emitir acuerdos escritos respecto de asuntos particulares de las sesiones.
- e. Dar seguimiento de los acuerdos del Grupo de Adhesión.

III. Vocales:

a. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estimen pertinentes y firmar las minutas de cada Sesión.







IV. Invitados permanentes:

a. Analizar los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estimen pertinentes y firmar las minutas de cada Sesión.

V. CONSIDERACIONES FINALES

DE LAS APROBACIONES

Las modificaciones a los presentes Lineamientos fueron autorizadas por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), mediante Acuerdo número COMERI-011-1ORD-21012022, de fecha 21 de enero de 2022, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número JG-64-270122-910, de la 64ª SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 27 de enero de 2022. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la CONAVI.

SEGUNDO: La publicación de los presentes Lineamientos deja sin efectos a los anteriores, debiendo quedar como No Vigentes dentro de la Normateca Interna de la Conavi.

Historial de cambios.

Revisión Núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo (s)
01	Septiembre 10, 2012	Alta de los Lineamientos	Para cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Operación de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa".
02	Febrero 5, 2015	Actualización en la denominación de las Unidades Administrativas; así como de los integrantes del Grupo.	Para alinearlo con el Estatuto Orgánico vigente. Por mejoras en el Proceso.







03	Agosto 10, 2016	Actualización en la denominación de las Unidades Administrativas; así como de los integrantes del Grupo. Actualización de requerimientos de evidencias evaluación de las Candidatas a Entidad Ejecutora.	Para alinearlo con el Estatuto Orgánico vigente. Por mejoras en el funcionamiento del Grupo.
04	Octubre, 2019	Actualización en la denominación de las Unidades Administrativas; así como de los integrantes del Grupo.	Para alinearlo con la Estructura Orgánica de la Comisión.
	## II		
05	Enero, 2022	Designación de nuevo titular de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Grupo. Actualización en la denominación de las Unidades Administrativas; así como de los integrantes del Grupo.	Como proceso de mejora continua en la operatividad del grupo. Para establecer concordancia con la normativa del Programa. Para alinearlo con el Estatuto Orgánico y la nueva Estructura Orgánica de la Comisión.

Elaboró:

Revisó y Autorizó:

Lic. Oscar Godinez Martínez Director de Formalización y Gestión de Subsidios

Arq. Juan Javier Granados Barrón Subdirector de Operación y Seguimiento

